

**ANEXO N° 01**  
**"TERMINOS DE REFERENCIA"**

<b>Unidad Orgánica</b>	OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO
<b>Actividad</b>	5000001 - PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
<b>Meta</b>	0097 - 2025

**I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACION (Obligatorio)**  
SERVICIO ESPECIALIZADO EN PROGRAMAS PRESUPUESTALES

**II. FINALIDAD PÚBLICA (\*) (Obligatorio)**  
- Brindar el servicio especializado en temas de Presupuesto Público para un mejor control y monitoreo en las diferentes fases de proceso presupuestario del Hospital Hipólito Unanue de Tacna.

**III. OBJETIVO DE LA CONTRATACION (Obligatorio)**  
- Realizar el soporte técnico en materia presupuestaria conforme a la normativa vigente, de la Oficina de Planeamiento Estratégico del Hospital Hipólito Unanue de Tacna.

**IV. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO: (Obligatorio)**

ITEM	DESCRIPCION	UNID. MEDIDA	CANT.
1	SERVICIO ESPECIALIZADO EN PROGRAMAS PRESUPUESTALES	SERVICIO	1

- ACTIVIDADES PARA REALIZAR:**
- ✓ Monitoreo a la ejecución de gasto de los diferentes programas presupuestales y demás categorías programáticas por fuente de financiamiento y genérica de gasto
  - ✓ Control Presupuestal en todas las fases de gasto del proceso presupuestario
  - ✓ Gestionar las diferentes notas de modificación presupuestaria conforme las necesidades de las áreas usuarias
  - ✓ Análisis de la ejecución de gasto, por rubro de financiamiento, partida de gasto entre otros, para la toma de decisiones y apoyo en la ejecución de gasto
  - ✓ Evaluar y emitir opinión técnica en materia presupuestaria
  - ✓ Emisión de reportes extraídos del SIAF en las diferentes fases de gasto.

**V. REQUISITOS DEL MINIMOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (De corresponder)**

- ✓ Con Título Profesional en Ingeniería, Contabilidad o afines.
- ✓ Con experiencia mínima de (02) años presupuesto público
- ✓ Con experiencia mínima de (04) años en el sector público.
- ✓ Conocimiento de SIAF
- ✓ Conocimiento en Gestión Pública
- ✓ Conocimiento en Presupuesto Público
- ✓ Contar con RNP
- ✓ Contar con RUC
- ✓ No tener impedimento para contratar con el estado

**VI. SEGUROS (opcional)**

Afiliación de Seguro de salud publico y/o privado

**VII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN (Obligatorio)**

**Lugar:** Unidad Funcional de Presupuesto- Sede Administrativa del Hospital Hipólito Unanue de Tacna

**Plazo :** El plazo de ejecución del servicio será correspondiente al mes de junio, el inicio de la actividad será el prime día hábil del mes de junio

**XIII. ENTREGABLES (Obligatorio)**

Único entregable: carta de actividades realizadas, dirigida al jefe de la Unidad Funcional de Presupuesto, a los 20 días, presentado en forma física.

**IX. CONFORMIDAD (Obligatorio)**

El proveedor deberá presentar la carta de actividades de forma física presentada en la Unidad Funcional de presupuesto, descrita cuantitativamente, dirigida a la Unidad de Presupuesto del Hospital Hipólito Unanue de Tacna, el cual otorga la conformidad mediante acta de conformidad y/o informe de conformidad.

**X. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)**

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.  
La ENTIDAD paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles

La ENTIDAD realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **soles en un solo pago**, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la ENTIDAD debe contar con la siguiente documentación:

- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el servidor responsable de la Unidad funcional de Presupuesto.

- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el servidor responsable de la Unidad funcional de Presupuesto.
- Comprobante de Pago (R/H)
- Suspensión de cuarta categoría

En caso de retraso en el pago por parte de la ENTIDAD, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

**XI. CONFIDENCIALIDAD (De corresponder)**

Queda totalmente prohibido que el contratista brinde declaración en medios de comunicaciones. Asimismo, se tendrá reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso, y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

**XII. PENALIDAD (Obligatorio)**

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad, le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

F = 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N°009-2025-EF.

**XIII. OTRAS PENALIDADES (De corresponder)**

No aplica

**XIV. RESOLUCION DEL CONTRATO (Obligatorio)**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

**XV. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (De corresponder)**

Son causales de resolución de contrato: La presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.

En caso de que se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

**XVI. CLAUSULA DE GARANTIAS(Obligatorio)**

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

**XVII. CLAUSULA DE GESTION DE RIESGOS (Obligatorio)**

El proveedor asumirá los costos y gastos si se presenta el riesgo de terminación anticipada por incumplimiento.

**XVIII. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO (Obligatorio)**

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la entidad.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la entidad el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

**XIX. CLAUSULA SOLUCION DE CONTROVERSIAS (Obligatorio)**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación. Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

Gobierno Regional de Tacna  
Dirección Regional de Salud  
Hospital Hipólito Unzueta de Tacna

.....  
CPC. ANGEL HUGO SANTA MARIA SALINAS  
JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO  
MAT. N° 131397

Firma del responsable de la Unidad Orgánica